



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

NRO. 0138 -2025-GR-CUSCO/GERAGRI.

16 ABR 2025 Cusco,

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N°237-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 16 de abril del 2025, Memorándum N°211-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 15 de abril del 2025, Resolución N° 020-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de enero del 2025, Informe N°97-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 15 de abril del 2025, Informe N°373-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 15 de abril del 2025, Memorándum N°176-

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2º señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley Nº 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.(...);

pue, mediante el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de juncionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones Integrado Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM y la aplicación del marco normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del empleo público, por consiguiente, en la presente conclusión de designación se debe proceder conforme a ello;

Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, se debe tener en consideración el D.S. N°005-90-PCM que en su artículo 77 dispone los siguiente: "La designación consiste en el











"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Resolución N° 020-2025 -GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de enero del 2025, se Resolvió en el Articulo Segundo, encargar al **ING. JOSEPH PAUCAR SOLORZANO** el Cargo de Confianza de Director de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 03 de febrero del 2025.

Que, mediante Informe N°373-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 15 de abril del 2025, el Econ. Elfer Salluaca Pinto Responsable de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, comunica al Director de la Oficina de Administración que acerca de la verificación del cumplimiento de perfil para ocupar el cargo de Director de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concluyendo que el MVZ. adjunta el anexo N° 01: "Evaluación de cumplimiento de requisitos establecidos el Reglamento de la Ley N° 31419, y el Manual de Organización y Funciones vigente para el cargo de Director de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en ese sentido recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Reglamento de la Ley N° 31419, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Director de la Agencia Agraria Canchis de la Regional de Agricultura Cusco.

Que, conforme al Memorándum N° 211-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 15 de abril del 2025 el Gerente Regional de Agricultura Cusco dispone Dar por Concluida la Encargatura del **ING. JOSEPH PAUCAR SOLORZANO** en el Cargo de Confianza de Director de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 16 de abril del 2025 y Designar **AL MVZ NG. DELFIN GUTIERREZ ROQUE** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a partir del día 21 de abril del 2025.

Que, La Unidad Ejecutora de Agricultura del pliego presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación, conclusión de cargo de personal de confianza cuenta con autonomía en plena observancia de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, como instrumento técnico de Gestión Institucional y organo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, por lo que resulta pertinente en función a lo dispuesto por el Memorándum N°211-2025-GR CUSCO/GERAGRI, Dar por Concluida la Encargatura del ING. JOSEPH PAUCAR SOLORZANO en el Cargo de Confianza de Director de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 16 de febrero del 2025 y DESIGNAR AL MVZ. DELFIN GUTIERREZ ROQUE en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 21 de abril del 2025.

Estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 19 de febrero del 2024.



NA DE







"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – DAR POR CONCLUIDA al 16 de abril del 2025 LA ENCARGATURA del ING. JOSEPH PAUCAR SOLORZANO en el Cargo de Confianza de Director de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco. Y se dispone que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días a partir de la notificacion de la presente resolución de conformidad a lo previsto en el artículo 191 del D.S. N°005-90-PCM.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **DESIGNAR AL MVZ. DELFIN GUTIERREZ ROQUE** en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II de la Agencia Agraria Canchis de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco a partir del día 21 de abril del 2025, con las atribuciones y responsabilidades inherentes que el cargo amerita, y conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – **ENCARGAR** al área de Transcripciones Notificar la presente Resolución Gerencial, a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y al interesado conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico de la GERAGRI Cusco.









